



Políticas de Administración Integral de Riesgo Ambiental y Social

Extracto del RAS-DOG-001 Manual de Riesgo Ambiental y Social

- a) En aquellas actividades categorizadas como riesgos ambientales y sociales de nivel bajo se debe continuar con el proceso normal de crédito.
- b) Aquellas actividades categorizadas con riesgos ambientales y sociales de nivel medio y alto se les debe aplicar un proceso de debida diligencia.
- c) Para los casos de riesgo Alto, deben pasar por un procedimiento adicional de revisión de información a través del Oficial de Riesgo Ambiental y Social. En el caso de identificar problemas ambientales y sociales flagrantes, estos deben quedar plasmados en un Plan de Acción formalmente aceptado por el socio.
- d) En caso de que se deba aplicar un Plan de Acción, este debe ser aceptado por el socio previo al desembolso y debe quedar plasmado formalmente al momento del desembolso y para el seguimiento respectivo por parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Manantial de Oro Ltda.
- e) El Oficial de Riesgo Ambiental y Social debe realizar el seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción. La periodicidad está relacionada al tipo de Plan de Acción que se ejecute.
- f) En caso de que el socio no acepte el Plan de Acción, esto debe ser especificado en el informe de hallazgos para que el nivel de aprobación tome la decisión que corresponda.
- g) Para los casos que ameriten una visita a la actividad, la misma debe ser realizada por el Asesor de Negocios bajo la guía y asesoramiento del Oficial de Riesgo Ambiental y Social, en un tiempo máximo de 24 horas laborables, desde ingresada la solicitud de crédito y será respaldada con el respectivo Informe SARAS. Si la visita requiere de la supervisión presencial del Oficial de Riesgo Ambiental y Social, esta debe ser debidamente autorizada por el Jefe de Riesgos, considerando el mismo periodo de tiempo para la presentación del Informe.
- h) En caso de encontrar observaciones en la visita, el Oficial de Riesgo Ambiental y Social debe realizar un informe con sus sugerencias a los niveles de aprobación correspondientes.
- i) Los resultados relacionados con el riesgo ambiental y social para la decisión tomada por el nivel de aprobación, sea para la concesión o negación de la operación de crédito, deben integrarse al expediente del crédito.
- j) En la etapa de monitoreo se debe dar seguimiento y se debe asegurar del desempeño ambiental y social de la cartera de crédito y su cumplimiento con los requisitos ambientales y sociales de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Manantial de Oro Ltda., durante la vigencia de la operación.